



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, representada por las C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA y C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS MEDRANO, Presidenta y Tesorera, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **30.77 mts.²-treinta metros, setenta y siete centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles 25 de Abril, Francisco Coss, Río Grande y Chinameca, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que se presenta en siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2010-dos mil diez, se recibió la petición de los C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA, y C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS MEDRANO, Presidenta y Tesorera respectivamente, de la “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia San Ángel Norte, del Municipio de Monterrey, Nuevo León”, en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención, con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO. La Secretaria de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Acta de Asamblea General Extraordinaria donde los vecinos se constituyeron de acuerdo a la convocatoria expedida por la Dirección de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la cual se aprobó la mesa directiva de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, resultando electa la C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA, como Presidenta registrada ante la dirección de Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

2. Oficio número B-II-027-10, de fecha 12-doce de enero del 2010-dos mil diez, relativo al Nombramiento como Presidenta de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, a favor de la C. Juana Rodríguez Carranza, expedido por la C. Anna María Cuevas Villarreal, Directora de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. Oficio número B-II-029-10, de fecha 12-doce de enero del 2010-dos mil diez, relativo al Nombramiento como Tesorera de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, a favor del C. María Concepción Ramos Medrano, expedido por la C. Anna María Cuevas Villarreal, Directora de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. De la Credencial de Elector con número de folio 35035838 a nombre de la C. Juana Rodríguez Carranza, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 035035748 a nombre del C. María Concepción Ramos Medrano expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
6. Del acuerdo y plano del Fraccionamiento San Ángel Norte, en esta Ciudad dictado por la Secretaría de Fomento Económico y Obras del Estado de Nuevo León, mediante Oficio número 3243/77, de fecha 05-cinco de diciembre de 1977-mil novecientos setenta y siete, que contiene la transcripción del acuerdo dictado por la Comisión de Planificación y Obras, dictado en Sesión de fecha 20-veinte de octubre de 1977-mil novecientos setenta y siete, según consta en el punto número 15-quince, del Acta número 34/77, mediante el cual se aprobó el proyecto del Fraccionamiento de un predio, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y plano que se encuentran debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 174, Libro 16, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 29-veintinueve de mayo de 1979-mil novecientos setenta y nueve, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

7. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 29-022-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.

8.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera que el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia San Ángel Norte, del Municipio de Monterrey, Nuevo León", con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia. el cual brinda su servicio a los ciudadanos de este municipio, resulta acorde con los fines de la Administración Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, representada por las C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA y C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS, Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **30.77 mts.²-treinta metros, setenta y siete centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles 25 de Abril, Francisco Coss, Río Grande y Chinameca, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE	Un tramo en línea recta de 4.75 mts. – cuatro metros, setenta y cinco centímetros a colindar con área Municipal con frente a la calle 25 de Abril;
AL SURESTE	Un tramo en línea recta de 6.45 mts. – seis metros, cuarenta y cinco centímetros a colindar con área Municipal;
AL SUROESTE	Un tramo en línea recta de 4.74 mts. – cuatro metros, setenta y cuatro centímetros a colindar con área Municipal;
AL NOROESTE	Un tramo en línea recta de 6.50 mts. – seis metros, cincuenta centímetros a colindar con área Municipal.

Superficie Total: 30.77 mts.²- treinta metros, setenta y siete centímetros cuadrados



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**” en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles 25 de Abril, Francisco Coss, Río Grande y Chinameca, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

TERCERO. Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**” y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 17 de febrero del 2011
LA COMISION DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**